



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 474/15/21

Ficha 2380/2011

Montevideo, 20 de julio de 2015.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) el planteamiento formulado por la Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Colonia de 2° y 3° turnos, relativo a la mudanza de la Defensoría Pública de dicho departamento, programada para el día 20 de julio de 2015;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionará esa Sede el día siguiente a la referida mudanza;

ATENTO:

a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en Acuerdo Administrativo de la D.G.S.A.

RESUELVE:

1°.- Declarar inhábil, para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia de Colonia de 2° y 3° turnos**, el día **martes 21 de julio del corriente año**, sin perjuicio de la celebración de las audiencias ya fijadas.-

2°.- Comuníquese.-

Dr. Jorge O. CHEDIK
Presidente
Suprema Corte de Justicia

La presente resolución fue refrendada
por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA por
ACTA n° 21/15 de 20.07.15

Crid. María Rosa Chacaboudjian
SUB DIRECTOR GENERAL